



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la **“Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018”** y;

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 25 de Enero de 2018, El Diputado Mariano Alberto Díaz Ochoa, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, presentó ante este Poder Legislativo, la **“Iniciativa de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, el día 26 de Enero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

II.- Materia de la Iniciativa.-

Que uno de los principales objetivos de la Iniciativa es otorgar facultad a la Secretaría de Hacienda, para realizar reducciones al presupuesto autorizado a los Organismo Públicos, para atender las contingencias derivadas de un fenómeno o catástrofe natural ocurrida en el territorio del Estado.

III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la Iniciativa se contará con recursos suficientes para dar pronta atención a las contingencias que se suscitan de forma inesperada, considerando la posibilidad, de que, ante tales situaciones de contingencia, se pueda hacer uso de presupuestos los cuales ya estén debidamente designados a Organismos Públicos. Por lo que, ante la inminente necesidad de utilizar fondos de esta manera, se pretende tener la facultad de poder reducir los presupuestos de los Entes Públicos, con la medida necesaria para no afectar en ningún momento su funcionalidad, pero si, logrando tener el presupuesto necesario para hacer frente a la situación de contingencias, que en resumen, se traduciría en un mal menor, ante el beneficio del bien común.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

La actual administración de forma continua implementa acciones tendientes a eficientar y mejorar la funcionalidad de sus Instituciones públicas, dotando siempre de los recursos necesarios que cada Organismo Público necesita para dar cabal cumplimiento al objetivo por el cual han sido creados.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

En este sentido, en fechas anteriores se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se prevé la designación de recursos que corresponderán a cada uno de los Entes Públicos que conforman a la Administración, siendo éstos los responsables de aplicar de forma eficiente los recursos, así como dar cumplimiento a los objetivos, metas y disposiciones conducentes para el desarrollo óptimo y oportuno del gasto público, en miras siempre, de atención a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así mismo, es importante señalar, que considerando que el Estado de Chiapas se encuentra altamente expuesto a catástrofes naturales, resulta necesario implementar mecanismos eficientes para la atención de contingencias, lo cual conlleva una adecuada planeación financiera para hacer frente a dichas emergencias. Como ejemplo podemos mencionar el sismo con magnitud de 8.2 grados Richter que acaeció el pasado 7 de septiembre del año 2017, en el territorio del Estado.

Por ello, y ante la situación que se vivió con la presencia de dicho sismo, el cual puso a nuestra Entidad en un estado de emergencia, debido a los diversos tipos de desastres que ocasionó, nos encontramos ante la necesidad de realizar acciones puntuales y tendientes a hacer frente a dichas adversidades, sobre todo en esos momentos en los cuales, la premura es la que se posesiona de toda la ciudadanía.

En este sentido, es de vital importancia contar con recursos suficientes para dar pronta atención a las contingencias que se suscitan de forma inesperada, considerando la posibilidad, de que, ante estas situaciones, se pueda hacer uso de presupuestos los cuales ya estén debidamente designados a Organismos Públicos. Por lo que, ante la inminente necesidad de utilizar fondos de esta manera, se pretende tener la facultad de poder reducir los presupuestos de los Entes Públicos, con la medida necesaria para no afectar en ningún momento su funcionalidad, pero si, logrando tener el presupuesto necesario para hacer frente a la situación de contingencias, que en resumen, se traduciría en un mal menor, ante el beneficio del bien común.

Sin duda alguna, las acciones de emergencia que se han realizado en este tipo de situaciones, han dado los resultados esperados, sin embargo, resulta indispensable conjuntar esfuerzos con las distintas Entidades Públicas, lo cual permita atender de manera efectiva, tales escenarios.

Con base en lo anterior, y con la principal finalidad de estar en condiciones de hacer frente a las futuras catástrofes que pudieran ocurrir en nuestro Estado, se considera oportuno adecuar las normas que regulan el financiamiento público de las Entidades



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Públicas que conforman al Gobierno del Estado, sin omitir hacer referente, que únicamente se podrá realizar la reducción del presupuesto que dichas Entidades tienen asignados, ante la presencia de fenómenos o catástrofes naturales, para la atención de las mismas, quedando en todo momento a salvo el presupuesto destinado directamente a programas sociales y asistenciales.

Además, se considera oportuno mencionar, que la constitucionalidad de dicho acto, se sustenta en el hecho de que la adecuación planteada, es principalmente con la finalidad de cubrir necesidades sociales básicas, tales como la preservación de la vida, salud, vivienda, alimentación, educación, infraestructura y demás derechos fundamentales, los cuales se ven afectados a consecuencia de alguna catástrofe natural, siendo importante recalcar, que es el propio Estado quien se encuentra obligado a cubrir dichas necesidades, en atención a lo establecido en nuestra Carta Magna.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se le otorga facultad a la Secretaría de Hacienda, para realizar reducciones al presupuesto autorizado a los Organismo Públicos, para atender las contingencias derivadas de un fenómeno o catástrofe natural ocurrida en el territorio del Estado.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO :

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la "Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018".

Artículo Único.- Se adiciona el párrafo segundo al artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- El Titular ...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

De igual forma, cuando derivado de un fenómeno o catástrofe natural, se presente una contingencia, la Secretaría podrá realizar las reducciones necesarias al presupuesto autorizado a los Organismos Públicos, para atender dicha eventualidad; dejando a salvo el presupuesto destinado a programas sociales, asistenciales, de seguridad y protección civil.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Hacienda, llevará a cabo las acciones que resulten necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto, en plena observancia de las disposiciones aplicables, destinando los recursos reducidos a los Organismos Públicos, para la atención inmediata de la contingencia suscitada.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 días del mes de Enero de 2018.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Hacienda.
Del Honorable Congreso del Estado


Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.

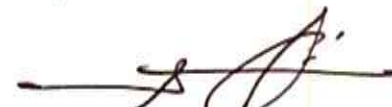
Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas
Vicepresidente.

Dip. Marcos Valanci Buzali
Secretario

Dip. Fabiola Ricci Diestel
Vocal


Dip. María Elena Villatoro Culebro
Vocal


Dip. Elizabeth Escobedo Morales
Vocal


Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo a la "Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018".